

Dicha expropiación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, habiéndose señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación la hora once del día 17 de noviembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la regla segunda del citado precepto legal.

La Coruña, 21 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe. 5.978-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,789	59,969
1 Dólar canadiense .....	55,602	55,769
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	166,440	166,940
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	120,439	120,801
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,568	9,596
1 Florin holandés .....	16,604	16,653
1 Corona sueca .....	11,584	11,618
1 Corona danesa .....	8,630	8,655
1 Corona noruega .....	8,347	8,372
1 Marco finlandés .....	18,601	18,656
100 Chelines austriacos .....	231,439	232,135
100 Escudos portugueses .....	207,454	208,078

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 3 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Viador Rubio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.095, interpuesto, como demandante, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por doña Margarita Viador Rubio, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 3 de abril de 1963, se ha dictado sentencia en 23 de junio de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Margarita Viador Rubio contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de abril de 1963, que resolvió las reclamaciones contra la anterior de 1 de marzo del mismo año, que a su vez resolvió provisionalmente el concurso de destinos para funcionarios de la Escala General Administrativa, Rama Auxiliar de dicho Departamento, así como contra la Resolución de 16 de julio de 1963, que desestimó el recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos declarar y declaramos nulas las expresadas Resoluciones, sólo en cuanto afectan al nimbamiento de la recurrente, por no ser ajustadas a Derecho, declarando en su lugar el que asiste a la misma para ser destinada en virtud del concurso de referencia a plaza de su categoría en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1964

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 3 de octubre de 1964 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 30 de junio de 1964, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, fijando el justiprecio de una finca expropiada en el antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 10.791 y 10.843, interpuestos el primero por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y defendida por el Letrado don Jerónimo Martín Contra, y el segundo por doña Inocenta Agüi Marcos, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendida por el Letrado don Luis Echevarría Follos, contra la Administración, demandada, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 12 de noviembre de 1962, que valoró una finca expropiada a la aludida señora Agüi Marcos, sita en el lugar denominado El Sacedal, paraje de Valdecobos, antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de junio pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», y estimando en parte el interpuesto por doña Inocenta Agüi Marcos, acumulado a aquél, como propietaria del terreno por aquella expropiado en el antiguo término municipal de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Valdelobos, que constituye la parcela número 206 del plano de la Zona a que se contrae la expropiación, debemos declarar y declaramos con revocación de la Resolución ministerial recurrida, que el justo valor de la misma, resultado de aplicar a su extensión el precio de veinte pesetas el metro cuadrado, es el de 180.868 pesetas, incluido el 3 por 100 por afectación, cuya cantidad deberá devengar el interés del 5 por 100 desde la fecha de la ocupación hasta su completo pago, al que condenamos a la entidad expropiante, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ambrosio López, Francisco Sáenz, Francisco Campubí, Juan de los Ríos, Eugenio Mora (con las rubricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un grupo de 70 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Avila.*

Por la presente se hace público que por resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 22 de septiembre del corriente año, las obras de construcción de un grupo de 70 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Avila han sido adjudicadas a don Eladio Vaquero Marín en la cantidad de siete millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.875-A.